



AUTO INTERLOCUTORIO No. 418

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 990014089001 2009 00019 00
Demandante: Álvaro Martha Becerra
Apoderado: Sin
Demandado: Edgar Manuel Jiménez Burgos
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Octubre Diecinueve del Dos Mil Veintiuno

SITUACIÓN

El señor aquí demandado radica virtualmente memorial;

CONSIDERACIONES

Manifiesta que se le indique el estado del proceso en referencia; y que en caso de que esté archivado se emita el levantamiento del embargo y se adjunte copia del levantamiento de la medida;

Al revisar el libro Radicador se aprecia que el proceso allá señalado efectivamente galopó en este Juzgado entre los años 2011 al 2016; momento en el cual le aplicaron la figura de la extinción;

Por lo que este proceso está en archivo definitivo;

La medida está levantada pero no retirada por el interesado;

Se debe volver a emitir el oficio y dirigirse a donde se dispuso la medida inicialmente;

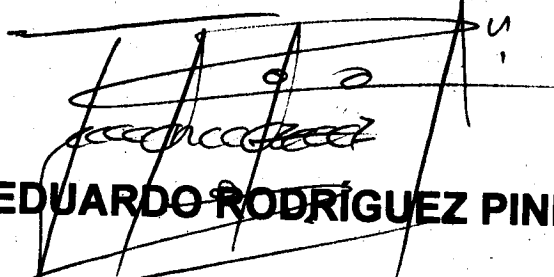
DECISIONES

Primera: Téngase por contestada la petición del señor Edgar Manuel Jiménez Burgos bajo las consideraciones expuestas;

Segunda: Elabórese el oficio de levantamiento de la medida cautelar nuevamente; y envíese a las entidades que en otrora se autorizaron dejándose las constancias del caso.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA